



RESOLUCION DIRECTORAL



Huaycán, 17 MAR 2021

VISTO:

El expediente N°000874-2021 que contiene la Nota informativa N°67-2021-AGC-HH; suscrito por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, su protección es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la norma citada en el acápite anterior, señala que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, mediante Nota Informativa N° 67-2021-AGC-HH, de fecha 17 de marzo de 2021, el Área de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección la aprobación mediante acto resolutivo del "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2021"

Que, la ronda de seguridad del paciente consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar, liderado por la máxima autoridad, para conocer en forma directa la situación actual de la gestión identificando practicas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, estando a lo propuesto, contando con la visación de la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas, de fecha 16 de enero de 2021;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente año 2021", el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo 1° de la presente resolución para su cumplimiento.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.



- LAMM/ta
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() A. Asesoría Legal
() A. Comunicaciones
() A. Calidad
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANGO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remito en caso necesario de lo que doy Fe.
25 MAR. 2021
MADEIRA BEATRIZ CONDOR MAGUINO
FEDATARIO
Reg. N° 551. Folio: